

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO ENTRE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS, LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y LA EMPRESA ASTILLEROS CANARIOS, S.A., PARA EL DESARROLLO DE LA "CÁTEDRA MARÍTIMO-PORTUARIA" CUYO OBJETIVO ES EL FOMENTO Y DIFUSIÓN DE LA INVESTIGACIÓN EN ACTIVIDADES MARÍTIMAS, PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de abril de 2023

REUNIDOS

De una parte, **D. Luis Ibarra Betancort**, Presidente de la **AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS**, CIF Q-3567002-E, y domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n; CP 35008; Las Palmas de Gran Canaria. Actúa en nombre y representación del citado Organismo Público, en el ejercicio de la competencia que le confiere el artículo 31 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (en adelante, TRLPEDM), habiendo sido publicado su nombramiento por Orden FOM/948/2019, en el Boletín Oficial del Estado nº 224, el 18 de septiembre de 2019.

De otra, el Excmo. **Sr. Don Luis Serra Majem**, Rector Magnífico de la **UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**, con C.I.F. Q 3518001 G y domicilio en la calle Juan de Quesada, número 30 de esta Ciudad, nombrado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de Canarias 11/2021, de 9 de marzo, publicado el 11 de marzo de 2021 en el Boletín Oficial de Canarias, en virtud de las competencias dispuestas por el Artículo 20.1 de la Ley Orgánica de 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y en uso de la facultad atribuida por los artículos 78, 81 a) y 137 de los Estatutos de la Universidad, aprobados Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias (BOC nº 153, de 09.08.2016) y por Decreto 138/2016, de 10 de noviembre, de modificación de los Estatutos de la ULPGC (BOC nº 224, de 18 de noviembre de 2016), y Presidente del Patronato de la FUNDACIÓN CANARIA PARQUE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, en uso de la facultad atribuida por los Estatutos de la Fundación y mediante acuerdo de 26 de diciembre de 2012 del Patronato de delegación de facultades en el Presidente.

Y **Doña Ana Beatriz Suárez Calvo**, mayor de edad, con N.I.F. nº 43.769.099F, con domicilio a estos efectos en la Avenida de las Petrolíferas, s/n. 35008 Palmas de Gran Canaria, en nombre y representación de **ASTILLEROS CANARIOS, S.A.**, en calidad de Apoderada, según escritura otorgada en Las Palmas de Gran Canaria, el día 24 de octubre de 2013, ante el notario D. José del Cerro Peñalver, bajo el número 1.643 de orden de su protocolo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	20/04/2023 13:12



G006754a6518140237707e70cb040db7

A partir de aquí la Autoridad Portuaria de Las Palmas (en adelante APLP), la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante ULPGC), la Fundación Canaria Parque Científico Tecnológico (en adelante FCPCT) y ASTILLEROS CANARIOS, S.A. (en adelante ASTICAN) serán denominadas conjuntamente como las "Partes".

Los intervinientes que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda de prórroga y en su mérito,

EXPONEN

I. Que las Partes suscribieron el 13 de abril de 2021 un Convenio que tiene por objeto el desarrollo de la "CÁTEDRA MARÍTIMO-PORTUARIA" en la ULPGC para la realización continua de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre materias relacionadas con actividades marítimas, puertos y transporte marítimo. El Convenio entró en vigor el 6 de mayo de 2021, con su inscripción en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal. Además, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado».

II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula Novena, el Convenio tiene una vigencia de dos años, pudiéndose prorrogar por otro año, mediante acuerdo expreso de las partes.

III. Que las partes consideran adecuado prorrogar su periodo de vigencia con el fin de proseguir la colaboración establecida dados los buenos resultados obtenidos y la importancia del desarrollo de la cátedra.

ACUERDAN

Primero.

Prorrogar un (1) año el Convenio suscrito entre las partes con fecha 13 de abril de 2021 para el desarrollo de la "CÁTEDRA MARÍTIMO-PORTUARIA".

Segundo.

La presente prórroga tendrá una vigencia de un (1) año, según lo establecido en la Cláusula Novena del Convenio objeto de prórroga.

Tercero.

La colaboración entre las partes se realizará bajo las mismas condiciones estipuladas en el Convenio que se prorroga en todos sus apartados.



G006754a6518140237707e70cb040db7

De acuerdo con la Cláusula Quinta del convenio, esta adenda comporta obligaciones económicas para la Autoridad Portuaria de Las Palmas, cuantificadas en diez mil (10.000) euros, existiendo crédito suficiente según presupuesto aprobado, para atender dicho compromiso.

Cuarto.

La prórroga se extiende desde el 6 de mayo de 2023 hasta el 6 de mayo de 2024, previa inscripción en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación.

Asimismo, la presente Adenda se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Y para que así conste y en prueba de conformidad, las partes firman y rubrican el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS PALMAS
El Presidente Don Luis Ibarra Betancort

POR LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
El Rector Luis Serra Majem

POR ASTILLEROS CANARIOS, S.A.
Vicepresidente Doña Ana Beatriz Suárez Calvo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LUIS ANGEL IBARRA BETANCORT (AUTORIDAD PORTUARIA DE LAS ...	Presidente	20/04/2023 13:12



G006754a6518140237707e70cb040db7